



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires a los 27 días del mes de abril del año dos mil seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Consejo de la Magistratura -a través de su Comité de Negociación- y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, en reunión mantenida el 20 de abril de 2006, acordaron el otorgamiento de un aumento salarial del diecinueve por ciento (19%) para todas las categorías, abonándose el diez por ciento (10%) a partir del 1º de junio y el restante nueve por ciento (9%) a partir del 1º de agosto del corriente año.

Que la Ley de Autarquía Judicial establece en su artículo 7º que "*Las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación serán establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación*", lo cual se mantiene vigente a la fecha, de acuerdo a lo manifestado por este Tribunal (considerando 6º de la Acordada 36/04, sostenido en la Acordada 41/04).

Que paralelamente, en lo atinente a la facultad para establecer aumentos del gasto presupuestario por sobre los créditos asignados en el ejercicio al Poder Judicial de la Nación, la Ley de Presupuesto Nº 26.078 autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros para disponer modificaciones en dichos créditos.

Que este Tribunal también se ha manifestado al respecto, indicando que la atribución a que alude el considerando anterior, no es facultad que el Congreso de la Nación haya delegado en esta Corte (conf. considerando 6º de la Ac. 19/03).

Que por lo expuesto corresponde requerir al órgano competente disponga las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan materializar el incremento salarial que se pretende.

Por ello, ACORDARON:

1) Disponer un incremento salarial del diecinueve por ciento (19%) para todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, a abonarse un diez por ciento (10%) a partir del 1º de junio de 2006 y el nueve por ciento (9%) restante a partir del 1º de agosto del mismo año.

2) Requerir a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, disponga las modificaciones presupuestarias necesarias en los créditos asignados a esta Jurisdicción en el Presupuesto General, a los fines de posibilitar la afectación, liquidación y pago del incremento dispuesto en el punto anterior de la presente.

3) Disponer que el Administrador General ponga en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros el monto total de incremento de crédito necesario para la finalidad aludida, que se financiará con recursos propios del Poder Judicial de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Fdo.: Dr. Petracchi, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Fayt, Dr. Maqueda, Dr. Lorenzetti y Dra. Argibay - Ministros CSJN
Dr. Nicolás Reyes Administrador Gral. CSJN